



TERCER EJERCICIO

OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIOAMBIENTAL

SUPUESTO 1.

En un edificio con soportales que cuenta con planta baja y cinco plantas de viviendas, existe un bar en dicha planta baja, al que se ha sancionado recientemente por superar los niveles de ruido transmitidos a la vivienda superior, habiéndose confirmado por resolución firme la comisión de dicha infracción. Por lo que hay que comprobar la adecuación de sus niveles de aislamiento acústico a ruido aéreo y a ruido de impacto, a los requisitos establecidos por la vigente Ordenanza de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones en la ciudad de Logroño, conforme a lo indicado en su Disposición Transitoria Primera.

A la vista de los planos esquemáticos en los que se refleja el bar y la vivienda superior, así como el extracto de la vigente Ordenanza de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones en la ciudad de Logroño que se adjuntan, deberá responderse a las siguientes cuestiones, cuya valoración se detalla para cada caso:

1. Indicar cuál será el personal mínimo necesario para efectuar las mediciones de comprobación por parte de la Dirección General del Ayuntamiento con competencias para el control de lo dispuesto en la referida Ordenanza. (0.10)
2. Enumerar los equipos y accesorios que será necesario utilizar para efectuar las mediciones de aislamiento a ruido aéreo y a ruido de impacto. (0.20)
3. Indicar la habitación de la vivienda que se escogerá como recinto receptor para efectuar las mediciones de aislamiento y razonar el motivo. (0.20)
4. Para las mediciones que deben efectuarse para calcular el **aislamiento a ruido aéreo**, indicar lo siguiente:
 - 4.1. Señalar en los planos del bar y la vivienda adjuntos, las posiciones donde se considera que deben colocarse las fuentes de ruido y los equipos de medición. (0.30)
 - 4.2. Distancias mínimas que debe haber entre las fuentes de ruido y las diferentes posiciones de medición, así como con respecto a las paredes de los recintos. (0.20)
 - 4.3. Número mínimo de mediciones que deben efectuarse, tanto en el local emisor como en el receptor. (0.20)
5. Para las mediciones que deben efectuarse para calcular el **aislamiento a ruido de impacto**, indicar lo siguiente:
 - 5.1. Señalar en los planos del bar y la vivienda adjuntos, las posiciones donde se considera que deben colocarse las fuentes de ruido y los equipos de medición. (0.30)



- 5.2. Distancias mínimas que debe haber entre las fuentes de ruido y las diferentes posiciones de medición, así como con respecto a las paredes de los recintos. (0.20)
- 5.3. Número mínimo de mediciones que deben efectuarse, tanto en el local emisor como en el receptor. (0.20)
6. Teniendo en cuenta que se trata de un bar que no dispone de ampliación de horario de cierre y que por lo tanto se considera de tipo 3, según la clasificación del artículo 20.1 de la referida Ordenanza, indicar cuales serían los valores mínimos exigidos de los índices $D_{nT,A}$ y $D_{nT,125}$ para el aislamiento a ruido aéreo y el valor máximo admitido del índice $L'_{nT,w}$ por lo que se refiere al aislamiento a ruido de impacto, conforme a los datos adjuntos extraídos de la citada ordenanza. (0.10)

SUPUESTO 2.

Desarrollar una unidad didáctica en el primer trimestre del año para alumnos del segundo ciclo de primaria relacionada con las colonias felinas urbanas. (2.00)

SUPUESTO 3.

Descripción del proyecto:

El Ayuntamiento de Logroño recibe una solicitud de licencia ambiental para la construcción y puesta en funcionamiento en el municipio de un establecimiento para la práctica ecuestre.

La instalación se localizará en una parcela situada en suelo no urbanizable genérico, estando este uso clasificado por su naturaleza como autorizable por el Plan General Municipal de Logroño.

Esta parcela se sitúa a 2 km del núcleo de población más cercano, a 600 m de un curso de agua y a 3 km del límite del espacio protegido de la Red Natura 2000 "Sotos y Riberas del Ebro".

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

- Extracto de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de protección del medio ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Extracto de Ley 5/2006, de 2 de mayo, de ordenación del territorio y urbanismo de La Rioja.

CUESTIONARIO DEL CASO PRÁCTICO.-

1. Indique los trámites y plazos del procedimiento de intervención administrativa ambiental necesarios para la tramitación municipal del expediente. (0.50)
2. Justifique su respuesta a las siguientes cuestiones:



- 2.1 ¿La tramitación de la licencia ambiental exime de la obligación de esta instalación de obtener la licencia de obras? (0.25)
- 2.2 ¿Y de la licencia de apertura? (0.25)
- 2.3 ¿El inicio de la actividad está condicionado a la presentación de una declaración responsable? (0.25)
3. ¿La instalación proyectada deberá contar con algún tipo de autorización de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja? Justifique su respuesta. (0.25)
4. Señale las medidas preventivas o correctoras que incluiría como condicionantes en la licencia ambiental para evitar o minimizar las posibles afecciones ambientales generadas por la implantación de la actividad (0.50)

SUPUESTO 4.

El Ayuntamiento de Logroño necesita contratar un **servicio de seguimiento y control de la calidad del aire** durante **12 meses**, con el fin de evaluar la situación ambiental del municipio y cumplir con las obligaciones establecidas en la **Directiva 2024/2881** y el **Real Decreto 34/2023**. El **presupuesto base de licitación** asciende a **145.000 € (IVA excluido)**.

El servicio incluye la instalación temporal de equipos de medición, la obtención y validación de datos, la emisión de alertas y la elaboración de informes técnicos periódicos.

1. Definir el objeto del contrato, detallando los equipos necesarios, los datos a aportar y los informes a elaborar. (0.80)
2. Determinar el tipo de contrato según la LCSP. (0.40)
3. Analizar detalladamente el procedimiento de adjudicación más adecuado, considerando (0.40)
 - Tipo de procedimiento de adjudicación.
 - Obligación de motivar la elección del procedimiento.
4. Proponer dos criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y dos evaluables mediante fórmulas, explicando su adecuación a la LCSP. (0.40)

SUPUESTO 5.

La gestión del ciclo del agua y el Plan Director de Arbolado son ejes críticos en la gestión municipal moderna. Explique los objetivos y ventajas de los Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible (SUDS) frente al alcantarillado convencional. Relacione estos sistemas con la selección de especies en el arbolado urbano y los criterios de plantación para minimizar el impacto en las infraestructuras existentes. (1.00)

SUPUESTO 6.

Se detecta en el entorno del Parque de la Ribera de Logroño una presencia significativa de ejemplares de 'Ailanthus altissima' (Ailanto) y restos de 'Trachemys scripta' (Galápago de Florida)



en las balsas de agua. Desarrolle el protocolo de actuación municipal desde el punto de vista técnico y administrativo, haciendo especial hincapié en el inventariado, los métodos de eliminación según la normativa vigente y la coordinación con otras administraciones. (1.00)